



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIA N°004-2026-MDT/CM

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME



VISTO:

En Sesión Extraordinaria de concejo de fecha 03 de junio del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9, inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala en el artículo 9: "corresponde al concejo municipal: [...] 28. Aprobar las remuneraciones del alcalde y las dietas de los regidores", y en el artículo 12: "Los regidores desempeñan su cargo a tiempo completo y tienen derecho a dieta fijada por acuerdo municipal dentro del primer trimestre del año de gestión. El monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previa las constataciones presupuestales del caso. [...]". Dentro de este contexto normativo se emitió el Acuerdo de Concejo N°048-2023-MDT/CM del 03 de abril del 2023, que estableció el ingreso mensual que por todo concepto percibe el alcalde de la Municipalidad de Túcume para el periodo 2023-2026, en la suma de S/6,200.00 y la dieta mensual de los regidores en la suma de S/660.00 soles, montos que fueron considerados en los Presupuestos Institucionales de Apertura de los años 2023, 2024 y 2025.

Que, El 22 de marzo 2025 se publica la Ley N°32269 "Ley que modifica la ley Orgánica de Municipalidades", que modifica el artículo 12 de la citada Ley, disponiendo que el monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30% de la remuneración mensual del alcalde: "[...] El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30% de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes serán publicados bajo responsabilidad. [...]".

Que, mediante informe N°58-2026-MDT /OC de fecha 28 de mayo del 2026 emitido por el jefe de contabilidad, quien solicita opinión legal respecto a las dietas de los regidores, pues existe servicio de control posterior a hechos con presunta irregularidad, notificados a la casilla electrónica de la Contraloría General de la República N°0000007-2026-CG/0427-02-001, si se continua con el incremento de las dietas de los regidores.

Que, mediante el informe Legal N°85-2026-MDT/OGAJ de fecha 29 de mayo del 2026 emitido por el jefe de la oficina General de asesoría jurídica, es de la OPINIÓN que existe un conflicto normativo entre el artículo 6 de la Ley del Presupuesto para el Sector Público para el ejercicio fiscal del año 2025 y la Ley N°32269, que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en cuanto a la oportunidad en que se hace efectivo el monto (del 30% de la remuneración percibida por el alcalde). Asimismo, recomienda que, los funcionarios municipales involucrados por el órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, tomen en cuenta los criterios desarrollados en el contexto del informe. Y en ese sentido se suspenda el pago del incremento de las dietas hasta que se resuelva judicialmente la controversia a través de los procedimientos





"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

administrativos o judiciales adecuados.

Que, mediante memorándum N°1417-2026-MDT-OGA-EGZG de fecha 29 de mayo del 2026 emitido por la gerencia de administración General, quien informa INFORME N°059-2026-MDT/OC, la Oficina de Contabilidad manifiesta que con documento de referencia b) se indica que se suspenda el incremento de las dietas de los regidores, hasta que haya pronunciamiento de la Contraloría General de la República.

Que, mediante informe N°0280-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC de fecha 01 de junio del 2026, emitido por el jefe de la oficina de Recursos Humanos, quien concluye que se encuentra impedida de

materializar la suspensión dispuesta en el Memorándum N°1417-2026-MDT-OGA-EGZG, toda vez que el incremento de las dietas goza de presunción de validez legal al haber sido aprobado vía Acuerdo de Concejo. Siendo así, y en estricta observancia del Principio de Paralelismo de las Formas y la Ley N°27972 (LOM), cualquier decisión orientada a suspender, congelar o modificar el abono del incremento de las dietas debe ser debatida, votada y aprobada formalmente mediante un nuevo Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, mediante informe N°0169-2026-MDT-OGA-EGZG de fecha 02 de junio del 2026 emitido por la oficina General de administración, quien solicita que el presente expediente se eleve al concejo municipal para el debate correspondiente aprobación y/o desaprobación.

Que, habiéndose escuchado la lectura y debate de dicho expediente por parte de la oficina General de atención al ciudadano y gestión documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, conforme consta en audios y acta de la sesión correspondiente, resultando APROBADO POR mayoría por los Señores Regidores Ericka Yuset Vera Inga APROBADO, Elmer Sandoval Ventura APROBADO, Roxana Morales Barba DESAPROBADO, Wilmer Alex Damián Riojas APROBADO, Fiorella Katherine Santisteban Ventura AUCENTE ; Suspensión del incremento de las dietas de los Regidores, haciéndose efectivo desde el mes de junio del año 2026, se deja sin efecto el ACUERDO DE CONCEJO N°046-2025-MDT/CM. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta por **MAYORIA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SUSPENSIÓN DEL INCREMENTO DE LAS DIETAS, HACIÉNDOSE EFECTIVO A PARTIR DEL MES DE JUNIO del año fiscal 2026, DEJÁNDOSE SIN EFECTOS EN TODOS SUS EXTREMOS EL ACUERDO DE CONCEJO N°046-2025-MDT/CM de fecha 16 de abril del 2025. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente, que como anexo forma parte integral del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSERVAR, la vigencia de lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo de Concejo N°0048-2023/MDT, de fecha 03 de abril del 2023.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente a la Gerencia Municipal y demás áreas, en lo que les respecta.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Tramite documentario, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

